

esta diligenzia en los sitios acostumbrados; Y responda

Sobre lo ocurrido Noticia esta Ciudad de que en los recurros por
 nueva^{te} en la apelacion a un Ayuntamiento de las determinaciones, o
 Apelaciones de Sentencias del Señor Juez Ordinario en la primera
 instancia puestas la orden Juez e Consistoriale
 que nombra en la segunda confirmando, o revocando
 añadiendo o modificando lo resuelto en aquella, de acuerdo
 con el Sr. Juez aguo, o por si solos, haciendo mayor parte
 de voto cuya decision debe mandarse executar por la
 D.^a Justicia por que no tiene apelacion, ni replicacion
 de ella a tribunal superior siempre que se suscriba sobre
 los Quarenta mill mrs. de interes, prebenido ultimam^{te}
 por mo de los Capítulos de Millones, y dize el Juzgado
 donde se asita man de las ocho Seguas; Que para hazer
 ilustrar las sentencias de esta segunda instancia poco
 tiempo haze ha discursado la materia del Litigante q.^o
 perdio en ella de ser denubiado ante el Señor Juez Ord.
 nario de la primera, pte. rando insubstantial de pte.
 lo que tal vez se oiauan de tales por no refutar y
 satisfacer fundamentales razones las que hai para un
 despues, cuyo nuevo juicio de nulidad se substantia y
 determina en Audiencia de esta Ciudad tan interesada
 en que subsistan las puestas resoluciones del Sr. Juez